



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2024-A-MDO/Q.

Ocongate, 11 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

Informe N° 022-2024-GM-MDO/Q, de fecha 07 de noviembre del 2024, con asunto: REMITE LA SOLICITUD DE LA ASIGNACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRA PÚBLICA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR COMPRAGRO; Informe N° 1099-2024-AGR/GDE-MDO-Q-C, de fecha 07 de noviembre del 2024, con asunto: SOLICITO LA ASIGNACIÓN DE CARGO DEL COMITÉ DE COMPRA PÚBLICA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR – COMPRAGRO Y LA APROBACIÓN CON UN ACTO RESOLUTIVO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

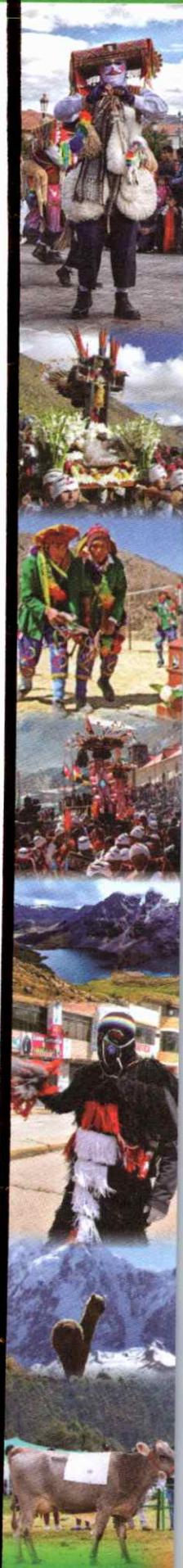
Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI, se aprobo el reglamento de la Ley N° 31071, el mismo que contempla los procedimientos para la implementación de la norma que beneficia a los productores de agricultura familiar, asimismo, contempla el procedimiento para la conformación de un comité destinado a las compras de alimentos de origen en la agricultura familiar, el mismo que se encargará de llevar adelante los procesos de adquisición de alimentos dispuestos en la norma legal mencionada;

Que, la Ley N° 31071 – Ley de Compras Estatales de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar, permite a las entidades públicas responsables de programas sociales y asistenciales, brindar alimentos a la población y comprar -directamente a los productores y organizaciones de productores de la Agricultura Familiar-, alimentos destinados al consumo humano;

Que, mediante la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de origen en la Agricultura Familiar, en su Artículo 3° señala que; Las entidades de la administración pública que cuenten con programas de apoyo y/o asistenciales creados o por crearse, desarrollados o ejecutados por el Estado, para el desempeño de esta función, adquieren, del total de sus requerimientos anuales previstos, como mínimo el 30% de alimentos provenientes de la agricultura familiar, de acuerdo con las especificaciones técnicas que establezcan y conforme a las normas previstas en el reglamento de la presente ley. La adquisición se realiza a través de un procedimiento de compra a cargo de comités de compras públicas de la agricultura familiar (COMPRAGRO);

Que, mediante Informe N° 022-2024-GM-MDO/Q, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal Ing. Angeluz Gerson Peña Choque, concluye que; a través de un procedimiento de compra a cargo de comités de compra pública de la agricultura familiar (COMPRAGRO), con excepción de los comités conformados en el marco de la octogésima cuarta disposición complementaria final de la Ley, se solicita la emisión del acto resolutorio para la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRA PÚBLICA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR – COMPRAGRO;

Que, en el Informe N° 1099-2024-AGR/GDE-MDO-Q-C, de fecha 07 de noviembre del 2024, con asunto: SOLICITO LA ASIGNACIÓN DE CARGO DEL COMITÉ DE COMPRA PÚBLICA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR – COMPRAGRO Y LA APROBACIÓN CON UN ACTO RESOLUTIVO, emitido por el M.V.Z. Aristides Gutiérrez Roque- Gerente de Desarrollo Económico, que concluye la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTION 2023-2026

Asignación de Cargo para la Conformación del Comité de Compra Pública de la Agricultura FAMILIAR-COMPRAGRO y la APROBACIÓN con un acto Resolutivo;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, el COMITÉ DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (COMPRAGRO) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, de acuerdo al siguiente detalle:



MIEMBROS TITULARES		
Nº	DATOS	CARGO
1	Gerente de Desarrollo Social	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Secretario
3	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro



MIEMBROS SUPLENTE		
Nº	DATOS	CARGO
1	Sub Gerente de Programas Sociales	Presidente
2	Cotizador de la Oficina de Abastecimiento	Secretario
3	Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario	Miembro



**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a los integrantes del comité designado, cumplir con sus funciones de acuerdo a las normas establecidas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa

ALCALDE  
DNI: 41961685

